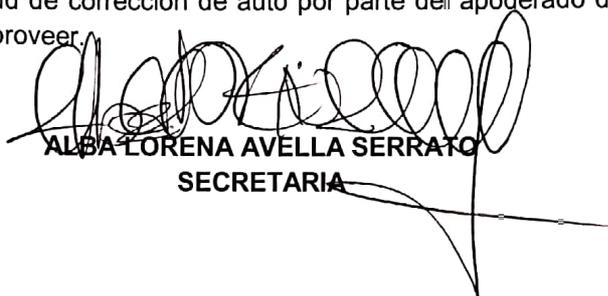


Informe Secretarial. Chaguaní 6 de octubre de 2020. Al despacho de la señora Juez, con solicitud de corrección de auto por parte del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Casa de la cultura primer piso, frente al parque principal.

Chaguaní Cundinamarca seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. 2019 – 00029.

No se procede con la corrección del Auto calendaro 17 de septiembre del 2020, por cuanto el Despacho ordenó la terminación del proceso por pago de la obligación contenida en los folios 8 a 11, la cual corresponde al pagare referido y dejó vigentes las demás obligaciones, tal y como se estipuló en el numeral cuarto del proveído citado líneas atrás.

NOTIFÍQUESE,


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANI - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 28
de hoy 07 OCT 2020
(la) Secretario(a), 